



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 590

**MAT:** Sanciona el Compromiso o Voluntad del Municipio, por intermedio del Concejo Municipal, de incorporarse al Registro de Operadores de Servicios Sanitarios Rurales.

**Puerto Williams,**

09 OCT 2024

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°793, de fecha 24/09/2024, mediante el cual se designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas, como Alcaldesa (S);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Oficio Ordinario N°702, de fecha 27/09/2024, que remite información para conocimiento concerniente a lo expresado en Oficio Electrónico SSSR N°2, de fecha 11/01/2024, de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Magallanes y Antártica Chilena, que tiene como objetivo remitir información relevante con la finalidad de solicitar la inscripción en el Registro de Operadores y el reconocimiento de la licencia sanitaria rural para el caso de las municipalidades que operen estos sistemas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N°20.998;
- El Acuerdo N°132 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N°28, de fecha 01/10/2024;
- El Certificado N°168, de fecha 02/10/2024, emitido por el Secretario Municipal Suplente, que certifica la aprobación del acuerdo N°132 antedicho.

### CONSIDERANDO:

- Que, el honorable concejo en Sesión Ordinaria N°28, de fecha 01/10/2024 aprobó la Moción de Acuerdo que quedó reflejada en el Acuerdo N°132 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

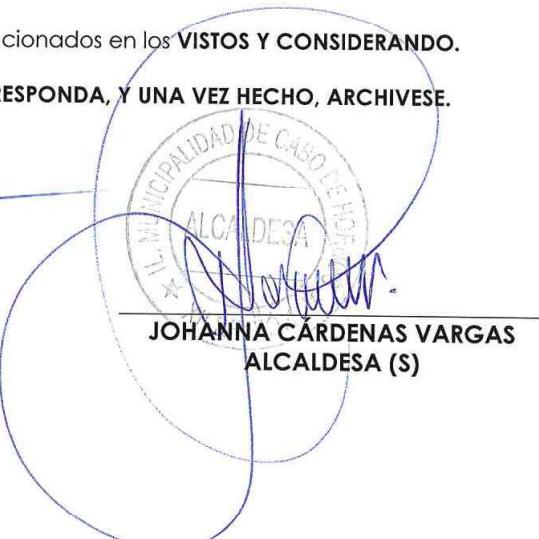
## DECRETO

**1º SANCIÓNASE**, el Compromiso o Voluntad del Municipio, por intermedio del Concejo Municipal, de incorporarse al Registro de Operadores de Servicios Sanitarios Rurales, en virtud de la labor que tiene éste como operador de la planta de Agua Potable Rural (APR) ubicada en la localidad de Puerto Toro, considerando la falta de un Comité en esta misma localidad.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**

  
CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

  
JOHANNA CÁRDENAS VARGAS  
ALCALDESA (S)

JCV/JCG/CSM/POG/csm  
Distribución:  
1. Alcaldía  
2. Secretaría Municipal  
3. Dirección de Control  
4. Dirección de Obras Municipales  
5. Archivo Oficina de Partes.